

sobre la administración del Territorio de Ruanda Urundi.

28a. sesión,  
22 de julio de 1949 (T/410).

### 107 (V). Informes de la Misión de Visita de las Naciones Unidas al Africa Oriental

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Toma nota* de los informes de su Misión de Visita de 1948 a Ruanda Urundi y Tanganyika y de las observaciones presentadas al respecto por las Autoridades Administradoras interesadas;

*Expresa* su satisfacción por la labor que en su nombre realizara la Misión de Visita;

*Toma nota* de las conclusiones formuladas por la Misión de Visita e incluídas en sus informes;

*Decide* que, al formular sus propias conclusiones y recomendaciones durante su examen de los futuros informes anuales sobre los Territorios en fideicomiso interesados o respecto de cuestiones concernientes a ellos, habrá de tener en cuenta las observaciones y conclusiones de su Misión de Visita, así como las observaciones formuladas por las Autoridades Administradoras interesadas;

*Pide* a las Autoridades Administradoras interesadas se sirvan dar a las conclusiones de la Misión de Visita, así como a las observaciones formuladas al respecto por los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria, la más atenta consideración.

21a. sesión,  
15 de julio de 1949 (T/376).

### 108 (V). Atribuciones de la Misión de Visita de las Naciones Unidas a los Territorios en fideicomiso del Africa Occidental

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo nombrado* una Misión de Visita compuesta de los Sres. Pierre Ryckmans de Bélgica, Awni Khalidy de Irak, Abelardo Ponce Sotelo de México y Benjamin Gerig de los Estados Unidos de América, auxiliada por miembros de la Secretaría, así como por los representantes de las administraciones locales que la Misión pueda considerar necesarios;

*Habiendo decidido* que la Misión debe salir el 1º de noviembre de 1949 y visitar los Territorios en fideicomiso del Camerún bajo administración francesa, el Camerún bajo administración británica, el Togo bajo administración francesa y el Togo bajo administración británica, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 84, 89, 94, 96 y 98 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria,

*Encarga* a la Misión de Visita que observe la evolución de las condiciones políticas, económicas, sociales y educativas en los cuatro Territorios en fideicomiso antes mencionados, los progresos realizados por estos Territorios en el camino hacia la autonomía o la independencia, así como los esfuerzos desplegados por las Autoridades Administradoras respectivas para la consecución de estos fines y los demás objetivos fundamentales del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria;

*Encarga* a la Misión de Visita que preste atención, en la medida en que pueda ser oportuno hacerlo en vista de las discusiones mantenidas en el Consejo de Administración Fiduciaria y de las resoluciones aprobadas por el Consejo, a las cuestiones planteadas con relación a los informes anuales sobre la administración de los cuatro Territorios en fideicomiso interesados, así como a las peticiones recibidas por el Consejo de Administración Fiduciaria respecto a tales Territorios en fideicomiso, y en especial, a las peticiones relativas al problema del pueblo Ewé en el Togo bajo administración francesa y el Togo bajo administración británica, y a la petición enviada por el *Bakweri Land Committee* relativa al Camerún bajo administración británica;

*Encarga* a la Misión de Visita que acepte o reciba peticiones y, sin perjuicio de actuar con arreglo a lo dispuesto en los artículos 84 y 89 del reglamento, investigue sobre el terreno, previa consulta con los representantes locales de la Autoridad Administradora interesada, las peticiones relativas a las condiciones de los habitantes indígenas que en su opinión sean suficientemente importantes para justificar una investigación especial;

*Pide* a la Misión de Visita que se sirva transmitir al Consejo de Administración Fiduciaria, a la mayor brevedad posible, conforme al artículo 99 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria, un informe acerca de los datos recogidos por la Misión, así como las observaciones y conclusiones que desee formular.

4a. sesión,  
20 de junio de 1949 (T/348).

### 109 (V). Uniones administrativas concernientes a los Territorios en fideicomiso

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo recibido* la resolución 224 (III) de la Asamblea General, del 18 de noviembre del 1948,

*Habiendo establecido* conforme a esta resolución un Comité de uniones administrativas,

*Habiendo recibido* un informe provisional<sup>1</sup> y un informe<sup>2</sup> de este Comité y habiendo examinado estos informes en su cuarto período de sesiones;

*Transmite* a la Asamblea General el informe del Comité y las respuestas de las Autoridades Administradoras a las preguntas formuladas por el Comité<sup>3</sup> con la restante documentación compilada por el Comité durante su estudio,

*Informa* a la Asamblea General que conforme al penúltimo párrafo de esta resolución seguirá estudiando y examinando el funcionamiento de las uniones administrativas existentes o futuras, en todos sus aspectos;

*Recordando* que la Asamblea General aprobó los Acuerdos de Administración Fiduciaria ante

<sup>1</sup> T/263.

<sup>2</sup> T/338, T/338/Add.1.

<sup>3</sup> T/333, T/361/Add.1.